180/2019

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 4, numeral I, incisos a y b de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482 establecen que: I. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo".

Que, el Artículo 16, numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482 establece: "las (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad".

La Ordenanza Municipal Nº 322/2013 "Reglamento de Honores y Distinciones" en su artículo 1 establece: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones: Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Alteño".

Que, **la Comisión de Educación y Culturas** presidida por la Concejala. SONIA GARCIA en cumplimiento al Reglamento General del Concejo Municipal dispone: "Artículo 46. (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURAS).- Es la responsable de velar porque las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargará de las siguientes áreas y competencias: m) Evaluar, analizar y **proponer** los honores, distinciones y **condecoraciones** al Pleno para su aprobación o rechazo".

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir la CONDECORACIÓN "BARTOLINA SISA" al mérito institucional a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS ARTESANOS PRODUCTORES EN ROPA Y ARTICULOS VARIOS "ORGANIZACIÓN URKUPIÑA", Por sus 26 años de vida institucional, al servicio de nuestra Ciudad de El Alto.

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – La entrega de la insignia correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para el efecto, otorgándose copia autografiada de la presente disposición Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
SECRETARIA
El Alto - Bolivia

Antioco Cala Apaza
CONCEJAL/SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
PRESIDENCIA
El Alto-Bolivia

Lic. Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia